

**ANEXO I****Relación provisional de aspirantes excluidos**

INGENIEROS TÉCNICOS DE ARSENALES DE LA ARMADA

Acceso libre

Apellidos y nombre	DNI	Cupo	Especialidad	Causa exclusión
Fernández Montero, Alejandro	34.045.374-S	Reserva P. Militar	Electrónica	(1,2)
García García, Juan Manuel	34.045.385-A	Reserva P. Militar	Electrónica	(2)
Hernández Parraga, Justo	50.065.869-K	Acceso General	Informática	(3)
Herrero Jiménez, Carlos Emilio	12.390.960-D	Reserva P. Militar	Informática	(4)
Ibañez Vilela, María	53.163.965-V	Acceso General	Química de Laboratorio	(1)
Martínez Pastor, Ana	50.459.188-V	Reserva P. Militar	Electrónica	(4)
Mena Hernández, Manuel	50.209.972-Y	-	Informática	(5)
Moreno-Cid Barinaga, Amada María	32.666.384-J	Acceso General	Química de Laboratorio	(1)
Muñoz Rico, Juan Antonio	08.857.876-R	Reserva P. Militar	Electrónica	(2)
Torrecilla Orte, Fernando	52.441.922-J	Reserva P. Militar	Informática	(2)

## Causas de exclusión:

1. No firmar la solicitud.
2. No acompañar certificación anexo V, en los términos establecidos en la base 6 de la convocatoria, para optar a las plazas del cupo de reserva a militares profesionales.
3. Solicitud fuera de plazo.
4. No acredita el cumplimiento de los requisitos para acceso por el cupo de reserva para personal militar.
5. No indica forma de acceso.

**9760** *ORDEN DEF/1714/2006, de 25 de mayo, por la que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos, se publica la relación provisional de aspirantes excluidos, y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y en el apartado noveno de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (Boletín Oficial del Estado del 25), por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para ingreso o acceso en Cuerpos o Escalas de la Administración General del Estado, y en relación con la Orden DEF/1194/2006, de 18 de abril, por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo de Oficiales de Arsenales de la Armada, se acuerda:

Primero.-Aprobar las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos al citado proceso. La relación provisional de aspirantes admitidos se encuentra expuesta al público en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50 de Madrid), en el Ministerio de Defensa (paseo de la Castellana, 109 de Madrid), en el Cuartel General de la Armada (calle Ruiz de Alarcón, 2 de Madrid) y en todas las sedes de las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas y en las Subdelegaciones del Gobierno en las provincias.

Segundo.-Publicar como Anexo I a la presente Orden la relación provisional de excluidos, con expresión de las causas de exclusión.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la relación de admitidos.

Tercero.-Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las relaciones de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación en el proceso selectivo.

Cuarto.-Convocar a los aspirantes admitidos, para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, en las dependencias del Colegio de Huérfanos de la Armada «Nuestra Señora del Rosario» en Madrid, calle de Arturo Soria, número 278 (entrada por calle de Gómez Hemans), el día 27 de junio de 2006, a las 10,00 horas.

Para la práctica de este ejercicio, los aspirantes deberán ir provistos necesariamente del documento de identidad o documento equivalente que acredite de forma indudable su personalidad.

Madrid, 25 de mayo de 2006.-El Ministro, P. D. (Orden DEF/1612/2004, de 1 de junio, B.O.E. 133, de 02.06.04), el Director General de Personal, Vicente Salvador Centelles.

**ANEXO I****Relación provisional de aspirantes excluidos**

OFICIALES DE ARSENALES DE LA ARMADA

Acceso libre

Apellidos y nombre	D.N.I.	Cupo	Especialidad	Causa exclusión
Barrena Rujano, Antonio M.	75.811.380-E	Reserva P. Militar.	Soldador-Chapista.	(1)
Lobato Sánchez, Luis	52.925.325-W	Reserva P. Militar.	Electrónica.	(2)
Martínez Batista, Ángeles	32.850.264-P	Acceso General.	Química de Laboratorio.	(4,5)

Apellidos y nombre	D.N.I.	Cupo	Especialidad	Causa exclusión
Pozo Andrés, José Óscar del . . . . . Rodríguez Hernández, Juan Diego . . . . .	09.327.015-D 23.007.544-T	Reserva P. Militar. Acceso General.	Electrónica. Soldador-Chapista.	(2) (3)

## Causas de exclusión:

1. No acredita el cumplimiento de los requisitos para acceso por el cupo de reserva para personal militar.
2. No acompañar certificación anexo V, en los términos establecidos en la base 6 de la convocatoria, para optar a las plazas del cupo de reserva a militares profesionales.
3. No abonar el importe completo de la tasa por derechos de examen.
4. No aportar declaración jurada de carecer de rentas superiores al Salario Mínimo Interprofesional.
5. No aportar certificado de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salva causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

## MINISTERIO DE FOMENTO

9761

*ORDEN FOM/1715/2006, de 18 de mayo, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y se anuncia la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna, en el Cuerpo de Astrónomos.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Astrónomos, convocado por Orden FOM/878/2006, de 21 de marzo (BOE del 29), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril), y en el apartado noveno.1 de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE del 25),

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Declarar aprobadas las listas provisionales de admitidos al citado proceso selectivo.

Las listas certificadas completas se expondrán en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en los tablones de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Fomento (P.º de la Castellana, 67, Madrid) y en la página web del citado Ministerio: <http://www.fomento.es/>

Segundo.-Los aspirantes que no figuren en las listas de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden, para subsanar su omisión. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en las relaciones de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Tercero.-Si en el plazo de diez días desde la publicación de esta Orden no se realizaran alegaciones, las listas provisionales de admitidos adquirirán carácter de definitivas.

Cuarto.-Se convoca a todos los aspirantes (sistema general de acceso libre y sistema de promoción interna), para la celebración del primer ejercicio, el día 29 de junio de 2006, a las 10,00 horas, en el Observatorio Astronómico Nacional, C/ Alfonso XII, número 3, 28014 Madrid.

Los aspirantes deberán presentar el documento nacional de identidad o pasaporte y copia del ejemplar para el interesado de la solicitud de admisión a las pruebas.

Madrid, 18 de mayo de 2006.-P. D. (Orden FOM/3564/2004, de 19 de octubre, BOE de 3-11-2004), la Subsecretaria, M.ª Encarnación Vivanco Bustos.

Subsecretaria del Departamento y Presidente del Tribunal del proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre y por el sistema de promoción interna en el Cuerpo de Astrónomos.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

9762

*ORDEN ECI/1716/2006, de 24 de mayo, por la que se convoca concurso público de méritos para la provisión de plazas de Directores de los Centros de Profesores y de Recursos de Ceuta y Melilla.*

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de 2006, de Educación, (Boletín Oficial del Estado del 4) dedica su Capítulo III del Título III, a la Formación del profesorado y reconoce en su artículo 102 la formación permanente como un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

El Ministerio de Educación y Ciencia ha regulado, mediante el Real Decreto 1693/1995, de 20 de octubre, la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos, estableciendo para estos Centros, la consideración de instituciones especializadas para la formación del profesorado de las enseñanzas de régimen general y especial que ejercen en niveles educativos previos a la enseñanza universitaria.

Los cambios experimentados en los últimos años por la sociedad española y por el propio sistema educativo, así como los principios en que se fundamentan las recomendaciones para la construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, hacen que la formación del profesorado sea diseñada como un proceso a lo largo de toda la vida profesional. Para responder a este propósito, es necesario adecuar la formación permanente del profesorado planificada a través de los Centros de Profesores y de Recursos a las nuevas tendencias.

El citado Real Decreto 1693/1995, prevé la figura del Director de los Centros de Profesores y Recursos como el órgano de gobierno indispensable para el adecuado funcionamiento de la institución, y establece mecanismos para garantizar el desarrollo del proyecto de actuación a lo largo de varios años.

Para alcanzar el objetivo de consolidar los equipos de responsables de los Centros de Profesores y de Recursos y garantizar su correcto funcionamiento, procede convocar las plazas de directores, favoreciendo el acceso al desempeño de estos puestos de quienes acrediten la adecuación de su perfil profesional.

El artículo 8.2 del citado Real Decreto 1693/1995 establece, en relación con el nombramiento de los directores de estos centros, que la selección se realice a través de un concurso público de méritos valorado por los Consejos de los Centros de Profesores y de Recursos, procedimiento desarrollado en los correspondientes apartados de la Orden de 18 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

De acuerdo con lo allí regulado, procede establecer los límites en los que deba desarrollarse el concurso de méritos, facilitando la actuación de los Consejos en esta importantísima responsabilidad que la normativa les atribuye.

En virtud de lo establecido en el apartado sexto de la referida Orden, este Ministerio ha dispuesto anunciar la provisión de plazas de Directores de los Centros de Profesores y de Recursos de Ceuta y Melilla, para ser cubiertas en régimen de comisión de servicios por un periodo de tres años, mediante concurso público de méritos que se ajustará a las siguientes bases:

## Candidatos

Primera.-Las plazas de Directores de Centros de Profesores y de Recursos de las Ciudades de Ceuta y Melilla, podrán ser solicitadas por los funcionarios docentes de carrera que pertenezcan a los Cuerpos de Maestros, Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y